



630010000000497 28040

150p
05/05/2025
12

Luis Alberto Rodríguez Henao

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DÍA	05	06	07	08	00	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
30	09	10	11	12	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08



SEITA



SEITA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL								VIA SECUNDARIA							
NÚMERO O NOMBRE								NÚMERO O NOMBRE							
Carretera 12								71-26							

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
TRICICLO	CAMIÓN
TRICICLO ANIMAL	VOLETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BISETA	MOTOCULTA
BUS	CUATRICICLO
SUS ARTICULADO	REMOQUE/SEMIREM

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
TIPO DE TIT	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO			
TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

14 - DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA		TARJETA DE OPERACIÓN N°	
RIT			

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO			
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		PLACA	ENTIDAD
Rodríguez Oscar		71-2	SEITA

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN			
PATIO N°		GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:		PLACA GRUPO	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO			
Vehículo estacionado en zona prohibida			
Art 151 - Art 129			

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE			
FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO	
C.C. No.		C.C. No.	

362 de la Ley 769 de
Sentencias C-530 de
to y Transporte OSCAR
3001000000049728040

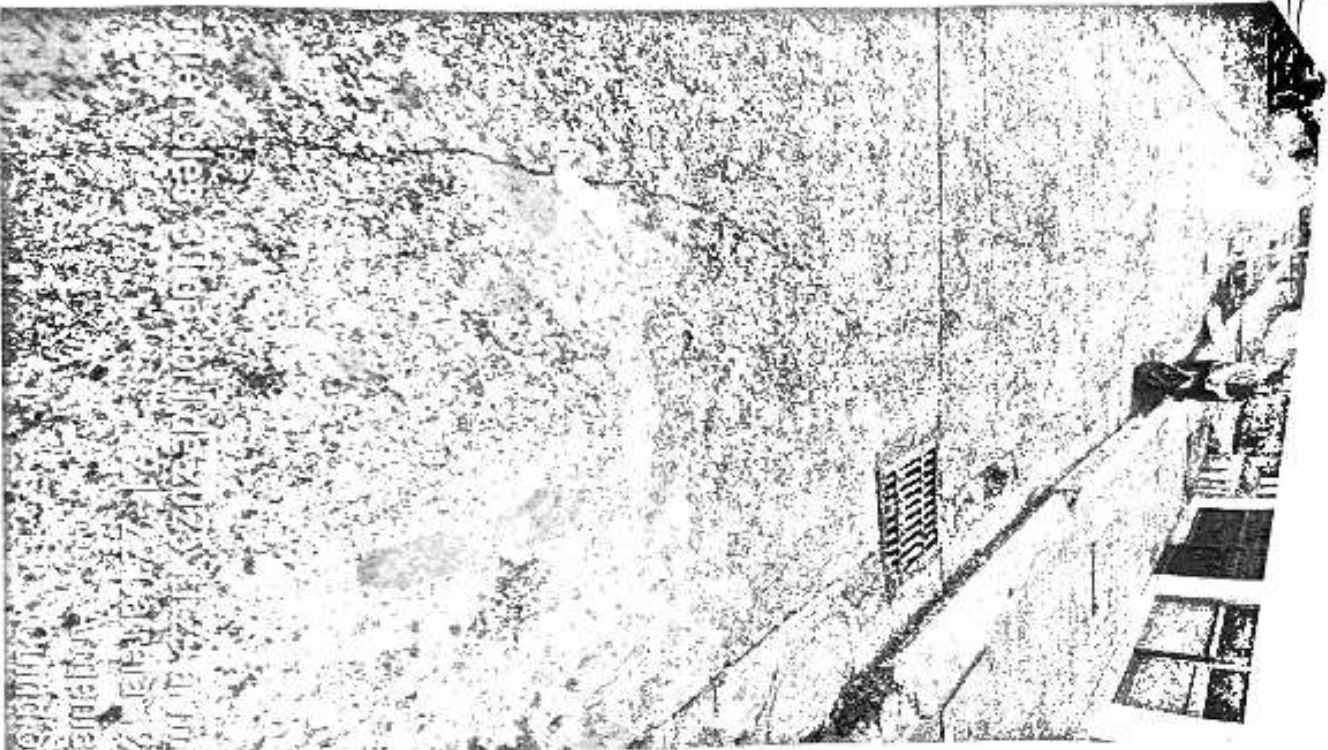
registro Único Nacional

nte en el lugar de los
nal al propietario del

ual establece el deber

as de tránsito por las
do, deberán indicar el
esunto inculcado y el
r indicar el número de
objetivas que sustenten
able identificarlo, se
us descargos dentro
rayado fuera de texto).

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



Consultar Persona Natural Direcciones

1. Filtro de Búsqueda

C.C. Ciudadela

2. Datos Básicos

Tipo Documento: 72856
 Nombre: ROSALES PINO
 Estado de la persona en RUNT: 3380000
 Como Elector:

3. Resultado de la Consulta

Unidad	Municipio	Departamento	Indicador	Tipo Documento	Estado Documento	Unidad
CULE-25-B-H-B-20	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	3338002	CASA	ACTIVO	NO
B MODELO MEN 11	ARMENIA	QUINDIO	3380000			SI
CPA 21109	ARMENIA	QUINDIO	3380000			SI

4 y 1362 de la Ley 769 de
n las Sentencias C-530 de
Tránsito y Transporte OSCAR
ero 63001000000049728040

el Registro Único Nacional

presente en el lugar de la
funcional al propietario o

el cual establece el del
IS:

dades de tránsito por
areando, deberán indic
el presunto inculpa
oder indicar el núme
is objetivas que suste
re viable identificar
la sus descargos d
subrayado fuera de t



Secretaría de Tránsito



ST-PTMHT-004515

Armenia, Quindío 31 de marzo de 2026

Señor
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HENAO
CALLE 258 No. 748-20 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3155950880
BOGOTÁ, DC.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte OSCAR POSADA YEPEZ identificado con **placa** 216, realizó la orden de comparendo número 63001000000049728040 el día 30/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** GJB53F que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista. ARMENIA Q CP 63004
Contacto: (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 21 del presente código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Armenio en el Registro Único Nacional de Tránsito (RÚNT) por parte de los propietarios de vehículos y en casos de no realizarlo, la responsabilidad para adelantar trámites en materia de tránsito y transpase, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que al ser aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 169 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Son solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la persona a la cual está vehiculando el vehículo automotor, en aquellas infracciones atribuidas a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "... previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNU (art. 136 y 136-1 700A2) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deben ser valorados en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 130, prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelinos Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 89 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-004515	31/03/2026	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HENAO	CALLE 25B No. 74B-20	3155950880	630010000000 49728040- Infracción C02	GJB53F

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

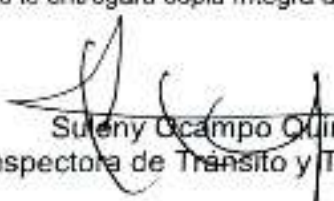
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suseny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentin Damelinas Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setia